



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000078- 2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 8 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 10-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-GR de fecha 03 de marzo del 2017, mediante el cual se solicita la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2015 GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se aprueba el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Gobierno Regional de Tumbes, empezando el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2015-2021: Tumbes al 2021, Plan Estratégico Institucional 2015-2018 y Plan Operativo Institucional 2016, como instrumentos de gestión de mucha importancia para la planificación regional ajustados y articulados al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de julio del 2015 se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico, el Comité Impulsor del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021 y el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico para la formulación de los planes estratégicos y operativos del Gobierno Regional;

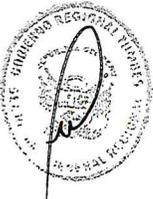
Que, de acuerdo al artículo 8° de la Directiva N° 01-2014-CEPLAN ha correspondido crear solamente la Comisión de planeamiento estratégico, como responsable de presentar el proyecto de documento prospectivo o plan oportunamente al órgano resolutorio y el Equipo técnico para elaborar los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrollar talleres participativos con actores, según corresponda;

Por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Legal y Secretaría General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la "Comisión de Planeamientos Estratégico" del Gobierno Regional de Tumbes, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Gobernador Regional, en calidad de Presidente de la comisión
- Representante de la Comisión Ordinaria de Planeamiento del Consejo Regional
- Representante de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Regional
- Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Producción
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000078- 2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 28 MAR 2017

- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Un (01) representante de la Universidad Nacional de Tumbes -
- Un (01) representante de la Cámara de Comercio y Producción de Tumbes
- Un (01) representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- Un (01) representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Un (01) representante de la Autoridad Nacional del Agua ANA
- Un (01) representante de PRONAN
- Un (01) representante de la Coordinación Regional del Consejo Nacional con Discapacidad
- Un (01) Representante de la Cooperación Internacional ProGobernabilidad



La "Comisión de Planeamiento Estratégico" se constituye como la máxima instancia de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes, mientras dure la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021 y tendrá las siguientes funciones:

- a) Orientar y validar el proceso de planeamiento estratégico para la actualización del "Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021", con la asesoría técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- c) Validar y presentar el proyecto del "Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el "Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico" del Gobierno Regional de Tumbes, para la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021 el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerente de Planeamiento Estratégico (Secretario Técnico)
- Dos (02) Profesionales de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Un (01) representante de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Un (01) representante de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional



El "Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico", mantendrá una duración hasta que se culmine la elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso participativo para la formulación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021"
- b) Informar a la Comisión de Planeamiento Estratégico sobre el avance de la formulación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021".
- c) Remitir el "Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021" a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional.
- d) Mantener una relación constante con CEPLAN respecto a la metodología e instrumentos técnicos aplicables al proceso de Planeamiento Estratégico.
- e) Convocar a reuniones de trabajo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000078 - 2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

28 MAR 2017

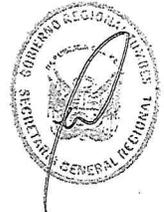
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la conformación del Comité Impulsor del Plan de Desarrollo Regional Concertado: Tumbes al 2021; consignado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2015/GOB.REG.TUMBES-P.

ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, actuará como Secretaría Técnica, y tendrá la función de coordinar, orientar, dirigir y consolidar los trabajos realizados por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y le Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR